

+

Don Andre Antonio de yturbe alcaide ordin.
de la villa de bergara. Yo el jurado Blas saunator
Los rinos y mores de la villa de bergara que por
a quien es tocane lo que se dice. Cantemio estan en fe si don
vontu. becan de ocaia y gallegiztegui can. de la orden
de Alcantara de st. thome y de st. dionisio. Neg. diputadas
del regim. de la villa. y de sus barrios. y los jurados execut.
portanto si es tubien agraviados y perjuicados. y exesos
no sotras cosas de in justia. y ayano cometido en lo tocante
a sus officios. Les m. q. dentro de treinta dias y orran
de la publicacion parezcan ante mi a pedir su justia
y los que quisieren poner capitulos dentro de treinta dias
y si parezcan ser rinos y jurados en la villa de bergara
y parados los otros terminos no se admitiran ning. que sea
ni capitulos y proceder de officio en lo que han de ver.
Y para q. venga noticia de todas en cargo a las st. de
lo publico en su yslaria. Yo don certificacion de
fho en bergara a quim. de oct. de mill e set. e. y se
yenta y nueve años.

Don Andre Antonio de yturbe
Alcaide ordin.
de la villa de bergara.

Yo el jurado
Blas saunator

[Faint, illegible text, likely bleed-through or ghosting from the reverse side of the page.]